

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por **HÉCTOR AMADO MEDINA LONDOÑO** contra **COLPENSIONES**, tendiendo a que las decisiones impartidas en la audiencia del 18 de septiembre de 2020 se encuentran ejecutoriadas; por lo tanto, procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S.:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$800.000
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0
TOTAL	\$800.000


ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
SECRETARIO

AUTO

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **HÉCTOR AMADO MEDINA LONDOÑO** en contra de **COLPENSIONES**, se corrige el auto del 25 de noviembre de 2020, en cuanto a la identificación del demandante, pues erradamente se citó el nombre de la señora **MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS ARISTIZABAL**, siendo el correcto **HÉCTOR AMADO MEDINA LONDOÑO**, quien actúa como demandante en el proceso radicado 05001 41 05 006 2019 00025 00.

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

Notifíquese.



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

AC

Juez

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>188</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>06</u> DE <u>12</u> DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"></p>
--

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b80d0073a9e334c1419caaac88e2a47aee7086fe4ccab7cbfa5e2d3bfad699**

Documento generado en 03/12/2021 11:02:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>